#### "LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO" "2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-2464 EXP. No. 4114

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva H. Cámara de Senadores Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar, con numero CD-LXIV-III-2P-316, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2021.

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Secretaria

00 11 Liture

JJV/acg\*

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

### MINUTA

# PROYECTO DE

#### **DECRETO**

# POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

**Artículo Único**. Se **reforma** el artículo 4o.; y se **derogan** el párrafo quinto del artículo 5o., el artículo 6o.; el párrafo segundo de la fracción II y la fracción III del artículo 24 de la Ley del Sevicio Militar, para quedar como sigue:

**ARTICULO 4o.-** Los preliminares del alistamiento de cada clase para el servicio de las armas, se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año en que cumplan los individuos 18 años de edad, comenzando su servicio militar el 1o. de enero del año siguiente. **Sus obligaciones militares terminan el 31 de diciembre del año en que cumplan los 40 años de edad.** 

ARTICULO 50.- El servicio de las armas se prestará:

Por un año en el Ejército activo, quienes tengan 18 años de edad.

Hasta los 30 años, en la 1a. Reserva.

Hasta los 40 años, en la 2a. Reserva.

Se deroga.

ARTICULO 6o.- Se deroga.

**ARTICULO 24.-** En el activo del Ejército se podrán admitir voluntarios hasta completar la cifra que anualmente fije la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

I. ...

II. ...



Se deroga.

III. Se deroga.

IV. ...

## **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 02 de marzo de 2021.

Dip. Dulce María Sauri Riancho Presidenta Dip. Mónica Bautista Rodríguez Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales a

Minuta: CD-LXIV-IXI-2P-316

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2021.

Lic. Hugo Christian Rosas de León Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/acg\*